



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de agosto de 2024
TR. N.º 0654-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0654-2024-R-UNALM. - La Molina, 23 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 83 del Reglamento del Proceso de Admisión – Pregrado UNALM establece que: *“En todas las modalidades de admisión, la UNALM exonerará del pago de los derechos del Concurso de Admisión (Ordinario) al personal docente y no docente de la UNALM, así como a los cónyuges e hijos. El postulante presentará una Constancia otorgada por la Oficina de Recursos Humanos que acredite la condición del servidor de la UNALM y la relación familiar de parentesco. Este beneficio será otorgado hasta un máximo de dos oportunidades.”*; Que, mediante Carta N.º 329/2024 VR.AC, de fecha 23 de agosto de 2024, el vicerrector académico informa que la profesora Flor de María Quisperima Huamán, Jefe de Práctica en el Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias ha solicitado la devolución del pago realizado por la inscripción de su menor hija Sofia Jamely Huarcaya Quisperima para el Examen de Admisión 2024-II, modalidad Concurso Ordinario, por el monto de S/ 591.00 (Quinientos noventa y un y 00/100 soles), fundamentando su pedido en el artículo 83 del Reglamento del Proceso de Admisión – Pregrado UNALM; Que, para tal efecto la profesora Flor de María Quisperima Huamán adjunta la Constancia de Trabajo URH-100-7771-CARH/24, donde consta que labora en esta Casa de Estudios en la condición de contratada en la categoría de Jefe de Práctica a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias; Que, el pago realizado se sustenta en la Boleta de Venta Electrónica (BV33-00164383 del 01/07/2024) por el monto de S/ 591.00 (Quinientos noventa y un y 00/100 soles) expedido por la Universidad Nacional Agraria La Molina, para la inscripción de su hija Sofia Jamely Huarcaya Quisperima, en el Examen de Admisión 2024-II, modalidad Concurso Ordinario; Que, en virtud de la norma precitada y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Autorizar la devolución del pago de S/ 591.00 (Quinientos noventa y un y 00/100 soles) según Boleta de Venta Electrónica (BV33-00164383 del 01/07/2024), realizado por la profesora Flor de María Quisperima Huamán, por la inscripción de su hija Sofia Jamely Huarcaya Quisperima en el examen de admisión 2024-II, modalidad Concurso Ordinario. **ARTÍCULO 2.** Encargar a la Unidad de Tesorería los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,VRAC.,UA,UT,DIGA